

esta Ciudad, con el fin de que se guarde la Real Alcaçion del Reparti-
miento de Sal a las Diez y Siete Diputaciones en el Estado que se so-
licita, en nombre de Vniversidad de ellas, que se adhirió a las In-
tenciones de esta Ciudad, en el Expediente sobre que un Fontanero
fueo, a cuyo cargo estubo el manejo, y distribución de las aguas,
mediante un conocido Censendio anual de mucho menor ofi-
cio, que el que tenían, y han tenido las composiciones, y Reparto
Continuamente acabados. Las Cita de las Solicitudes de esta
Ayuntamiento, después de mas de veinte, y cinco años hea el
que se le satisficieron, las ordenamientos, y cédulas de la
Señoría de Ferrnando, y fabrica que cada una Ciudad de sus pro-
prias casas, para la ereccion de las aduanas, sin que hubiese sido
en tanto tiempo conseguir, una contestacion favorable en el
asunto, y para lo que insto a su Magestad verbalmente al Ex-
celentissimo Señor Don Miguel de Anguiano, de cuias Reales, como
la orden, para que el Señor Governador de esta Plaza, hiciera apreciar
lo enagenada, e informase en lo demas que esta Ciudad pedía
como con efecto lo encuro, y debe esperarse de un instante a
otro el mismo beneficio a que se aspira. Todo lo expone
el ten el fin de que esta Ciudad sea en consideracion de un
ciudad en qualquier evento, para confirmacion de quanto para
fue, y quan bñlara a este publico, la primitiva solicitud de
indiar una de sus Capitulaciones por el Rey, sin e-
nviar el que el gravissimo expediente sobre la translacion
de la Villa Episcopal de Cartagena, a esta Ciudad, que insto
en aquel entonces, se halla pendiente en manos del Comendador
Don Manuel de Roca, a quien aló las Diputaciones unidas a
Voz, en el asunto, instrucciones de los Justos Señores de
esta Ciudad, como igualmente al Dono Señor Conde de Ar-
tiaga, y a los Señores Conde de Roca, y Marqués
Donalga de Castellón, sin que se quedase sin diligencia, ni
vase alguno que practique para la logro, todo lo qual es
para con oido de la satisfacion de esta Ciudad, con lo que que-
rará deperandamente agradecer, y entendiéndose en
esta Ciudad acuesta. Para las grazias a su Señor Don Fran-
cisco por la parte que se ha tenido en los Repartos de este
Estado, que a costa de su persona acordada e fazienda, de

VENTA
DE
MIL
Y
CIENTA

